Resolución N° 2200 /2.010 I.

VISTO:

El Memorándum Nº 1.213 de fecha 19 de octubre de 2.010 de la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones a través del cual solicita la rectificación de la Resolución Nº 2.030/2.010 I. del 30 de setiembre de 2.010, atendiendo lo expuesto en el Acta de rectificación de fecha 15 de octubre de 2.010, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de Rectificación de fecha 15 de octubre de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, firmada por el Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones; la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y el Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, consta cuanto sigue:

- *En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diez, siendo las ocho horas, en la Oficina de la Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5.556 – Edificio De los Comuneros, 4º piso, bloque "A", se da inicio al acto de rectificación del nombre del proveedor adjudicado en el proceso de contratación para la "Adquisición de Software Argis Advanced – ID Nº 196.572/2.010 – contratación por excepción….*

- *Este Comité considera necesario rectificar el nombre del proveedor adjudicado en el proceso de contratación mencionado precedentemente, comunicado por Nota de fecha 18 de agosto de 2.010 al Abog. Hugo Piccinini, Intendente Municipal de Asunción, que por un error involuntario en la tabla comparativa de ofertas y cuadro adjudicativo de ofertas consigna como proveedor adjudicado a TRONIX S.A., debiendo ser: TRONIX S.R.L.*

- *Quedando rectificado el nombre del proveedor adjudicado, se solicita ampliar la Resolución Nº 2.030/2.010 I. de fecha 30 de setiembre de 2.010.*

- **QUE,** atendiendo lo expuesto, corresponde rectificar la Resolución Nº 1.991/2.010 I. del 2.030/2.010 I. de fecha 30 de setiembre de 2.010.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **RECTIFICAR** la Resolución Nº 2.030/2.010 I. del 30 de setiembre de 2.010, en la parte concerniente al nombre de la Empresa adjudicada del proceso de contratación por excepción para la *"Adquisición de Software Argis Advanced – ID Nº 196.572/2.010"*, debiendo ser lo correcto: TRONIX S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal

9331

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Resolución N° 2030 /2.010 I.

30 SET. 2010

VISTO:

El proceso de contratación directa vía excepción para la *"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ARGIS SERVER ADVENCED – ID Nº 196572/2010"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda informa en fecha 25 de marzo de 2.010 por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 278/10, que se tiene disponibilidad presupuestaria para el efecto.

QUE, en el Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 18 de agosto de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. Manuel Chávez Caballero, Director de la Dirección de Adquisiciones; la Arq. Alicia Sánchez, Directora General del Area Urbana; la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y visto bueno del Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, se expone cuanto sigue: *Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de miembros la Unidad Operativa de Contrataciones UOC Nº 1, la Directora General de Área Urbana y el Director General de Administración y Finanzas, en el proceso de Contratación por Excepción para el "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ARGIS SERVER ADVENCED – ID Nº 196572/2010", tienen a bien presentar el informe de evaluación de la propuesta presentada por el oferente en este proceso, en los términos que seguidamente se exponen:*

1. ***Antecedentes del proceso de Contratación por Excepción:***

- *Memorandum Nº 29 de fecha 26 de febrero de 2010, solicitud de Inicio de proceso del Departamento de SIG Municipal dependiente de la Dirección General de Área Urbana.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 278/2010 de fecha 25 de marzo de 2010, Reserva Nº 369*
- *Resolución Nº 397/2010 I de la Intendencia Municipal por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones.*
- *Dictamen UOC Nº 28/2010 de fecha 04 de mayo de 2010 por la cual se solicita autorización para proseguir con los trámites del llamado.*
- *Dictamen Jurídico Nº 3135 de fecha 19 de mayo de 2010 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.*
- *Resolución Nº 1103/2010 I de fecha 24 de mayo de 2010, autorizando a seguir con los trámites para el proceso por excepción.*
- *En fecha 2 de julio de 2010 se emite la adenda Nº 1.*
- *En fecha 7 de julio de 2010 se emite la adenda Nº 2.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 13 de julio de 2010, en el cual consta la empresa oferente:*

  - *TRONIX S.R.L.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GONZÁLEZ L.
Dirección de Adquisiciones

2. ***Análisis y Evaluación de la oferta presentada***

Las ofertas presentadas en el presente llamado de Contratación por Excepción han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, como desde el punto de vista económico-financiero y técnico, siendo el resultado de los exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Planificación, remite el Memorandum D.E.E.F. Nº 148/10 de fecha 16 de julio de 2010 el cual refiere;*

  "...Se remite el Informe correspondiente a la firma participante en la Contratación Vía Excepción de referencia; centrado en los requisitos establecidos en el Apartado de la Situación Financiera del PBC. Igualmente se adjunta la planilla que ha servido de base para la elaboración de los indicadores económicos y financieros presentados más abajo; los cuales fueron estimados a partir de los estados financieros cuyas copias nos remitieran al efecto.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 230 /2.010 I. 30 SET. 2010

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESA PARTICIPANTE	PARÁMETROS DE REFERENCIA
	TRONIX S.R.L.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	27,9	Igual o Mayor que: 1, en promedio en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,14	No deberá ser mayor a 0,80, en promedio en los 3 últimos años
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto. (porc.)	15,7%	No deberá ser negativo: (-)en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros -Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes

- *La Unidad de Contratos y Convenios de la Dirección de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen Nº 4867 de fecha 29 de julio de 2010, el cual señala:*

"...El presente dictamen versará exclusivamente sobre los documentos legales que fueron exigidos para el presente proceso de contratación, no así sobre cuestiones técnicas, financieras, económicas ni presupuestarias.

Que, obra en autos el Acta de Apertura de Sobres de fecha 13 de julio de 2010. En dicha Acta consta haberse presentado un Oferente cuya oferta asciende a la suma de:

OFERENTE *OFERTA ECONOMICA TOTAL I.V.A. INCLUIDO*

1.-TRONIX S.R.L.----------Gs. 379.315.000.-

Con relación a la oferta presentada ésta Asesoría Legal realiza las siguientes observaciones:

1.-TRONIX S.R.L.
- *Presenta Constancia SIPE N° 1082582.*

Con relación a la oferta presentada por el oferente, esta Asesoría Legal entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios (DOCUMENTO SUSTANCIAL) y las especificaciones técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones y Addendas de la presente Licitación."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- *La Dirección General de Área Urbana, remite el Memorandum Nº 80/10 D.S.U. de fecha 19 de julio de 2010, el cual señala: "...Hemos analizado las especificaciones técnicas y la cotización del producto presentada por la empresa TRONIX S.R.L., dichas especificaciones cumplen con lo solicitado por SIG Municipal y laoferta se halla dentro de los valores normales de mercado, por lo que se solicita la prosecución de los trámites para la adquisición del mencionado equipo..."*

FCO. GONZALEZ L. Dirección de Adquisiciones

- *Es importante resaltar que el Sistema de adjudicación de la presente contratación es : Por el Total; según lo establecido en la Parte I – Sección II – IAO 1.2 d. (pliego de bases y condiciones aprobado y levantado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

- *El artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación..."*

0000326

///...

- *Así mismo, el Artículo 63 - Criterio de Adjudicación dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo".*

- *Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuarto - De las Excepciones a la Licitación, en el Artículo 33º, establecen los supuestos que habilitan a las convocantes a llevar a cabo los procedimientos por Excepción, en tal sentido el citado Artículo dispone "CASOS DE EXCEPCION". Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inc. a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos", y el Art. 45 del Decreto Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Publicas".-*

- *Seguidamente, se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. TRONIX S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

* CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Empresa	Oferta Total IVA Incluido
1.TRONIX S.A.	Gs. 379.315.000.-

- *El Comité de Evaluación ha verificado el cumplimiento de los requisitos del PBC del oferente. Además, se ha tenido en cuenta, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe técnico de la Dirección General de Área Urbana, y el informe financiero y económico de la Dirección de Planificación.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3. <u>Conclusión y Recomendación Final.</u>

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

ADJUDICAR el presente llamado a Contratación por Excepción ID Nº 196572/2010 para la "Adquisición de Software Argis Advanced" a la firma TRONIX S.A. por el monto de GS. 379.315.000 (guaraníes trescientos setenta y nueve millones trescientos quince mil) IVA Incluido.

QUE, por Memorándum Nº 964 del 14 de setiembre de 2.010 la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, se solicita se emita la Resolución correspondiente.

QUE, en el dictamen Nº 6.215 del 27 de setiembre de 2.010 del Abogado Orlando Aseretto y providencia de la Abog. Alice Delgadillo, Directora de Asuntos Jurídicos, se expresa:

- *En ese sentido, cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, ésta Asesoría Jurídica entiende que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación en base al informe de evaluación, conforme a los*

000039

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL SOCIAL DEL MERCOSUR

...nt. Resolución Nº 2030 /2.010 I. 30 SET. 2010

artículos 27º y 28º de la Ley 2.051/03: asimismo, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la Firma TRONIX S.A. el llamado a Contratación por Excepción ID Nº 196572/2010 para la *"Adquisición de Software Argis Advanced"*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, por la suma de Gs. 379.315.000 (guaraníes trescientos setenta y nueve millones trescientos quince mil) IVA Incluido.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0000324